



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 92 /

COPIAPO, 10 MAY 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado “**Adquisición de Equipo Generador de Energía ONEMI Atacama**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 15 de abril de 2013, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Oficina Nacional de Emergencia, los bienes correspondientes al proyecto “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ONEMI ATACAMA**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 15 de abril de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ONEMI ATACAMA”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

En Copiapó a 15 de Abril de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Edificio

Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional" y la OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en adelante "ONEMI", representada por su Director don RICARDO TORO TASSARA, Cédula Nacional de Identidad N° 7.151.370-k, ambos domiciliados en calle Beaucheff N°1671, Santiago, en adelante "la ONEMI", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la ONEMI, el bien adquirido con cargo al proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ONEMI ATACAMA", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30129134-0.

SEGUNDO: El bien objeto de este convenio, se detalla a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$	ACTA RECEPCIÓN		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
101	12.03.2013	21.319.998	3701635	24.12.2012	FRINDT S.A.	21.319.998	31.12.2012	Documentación Completa	1	GENERADOR	21.319.998	21.319.998	GENERADOR FG WILSON NERVA C/CARRO

TERCERO: La ONEMI se compromete a que la operación y administración del bien que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que el bien adquirido con cargo al Proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ONEMI ATACAMA", código BIP 30129134-0, sea destinado por la ONEMI al cumplimiento del objeto teniendo a la vista al momento de adquirirse y transferirse dicho bien, sea que la utilización del generador lo efectúe la ONEMI por si misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspasa.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio del bien objeto de este convenio.

QUINTO: La **ONEMI** no podrá gravar ni enajenar el bien que se traspasa en este Acto, el que además es inembargable.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **ONEMI**.

SEPTIMO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo del 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **RICARDO TORO TASSARA** para actuar en representación de la Dirección Nacional ONEMI, consta en el Decreto N° 1.506, de fecha 20 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la ONEMI y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

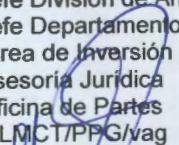
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



DISTRIBUCION

- 1.- Oficina Nacional de Emergencia
 - 2- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/LMCT/PPG/vag
- 



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ONEMI ATACAMA”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

En Copiapó a 15 de Abril de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2° piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en adelante “**ONEMI**”, representada por su Director don **RICARDO TORO TASSARA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.151.370-k, ambos domiciliados en calle Beaucheff N°1671, Santiago, en adelante “**la ONEMI**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **ONEMI**, el bien adquirido con cargo al proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ONEMI ATACAMA**”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30129134-0.

SEGUNDO: El bien objeto de este convenio, se detalla a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$			CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
101	12.03.2013	21.319.999	3701635	24.12.2012	FRINDT S.A.	21.319.999	31.12.2012	Documentación Completa	1	GENERADOR	21.319.999	21.319.999	GENERADOR FG NILSON TEGKVA CICARRO



TERCERO: La **ONEMI** se compromete a que la operación y administración del bien que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que el bien adquirido con cargo al Proyecto "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ONEMI ATACAMA**", código BIP 30129134-0, sea destinado por la ONEMI al cumplimiento del objeto teniendo a la vista al momento de adquirirse y transferirse dicho bien, sea que la utilización del generador lo efectúe la ONEMI por si misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspasa.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio del bien objeto de este convenio.

QUINTO: La **ONEMI** no podrá gravar ni enajenar el bien que se traspasa en este Acto, el que además es inembargable.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **ONEMI**.


SEPTIMO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo del 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **RICARDO TORO TASSARA** para actuar en representación de la Dirección Nacional ONEMI, consta en el Decreto N° 1.506, de fecha 20 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la ONEMI y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



RICARDO TORO TASSARA
DIRECTOR NACIONAL
ONEMI


RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

CZB/VFE/vfe

Distribución

1. ONEMI (1)
2. Dirección Regional ONEMI Atacama (1)
3. Depto. Presupuesto GORE (1)
4. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
5. Asesoría Jurídica GORE (1)
6. Oficina de Partes (1)





República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Div. Administración y Finanzas

00626

ORD.: N°

GOBIERNO DE ATACAMA - OFICINA DE PAPELES	
FOLIO:	3016
13 MAY 2013	
SALIDA:	92
TRAMITE:	

ANT.: Proyecto: Adquisición de Equipo
Generador de Energía ONEMI
Atacama.

MAT.: Adjunta lo que indica.

COPIAPO,

10 MAYO 2013

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludarle cordialmente, adjunto remito a US., para su firma los siguientes documentos:

1.- Cinco ejemplares Convenio de Transferencia a suscribir entre el Gobierno Regional de Atacama y la Oficina Nacional de Emergencia, con fecha 15 de abril de 2013, relativo al Proyecto denominado "Adquisición de Equipo Generador de Energía ONEMI Atacama", Código BIP 30129134-0.

2.- Tres ejemplares propuesta de Resolución Exenta FNDR aprobatoria del Convenio señalado en el numeral anterior.



Se despide atentamente de US.

Margarita Cabello Tabilo
LIZ MARGARITA CABELLO TABILO
JEFA DIV. ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. La indicada
2. Div. Administración y Finanzas GORE
3. Asesoría Jurídica GORE
LMCT/PPS/vag